



**INFORME ANUAL DE GESTIÓN  
PERSONERÍA MUNICIPAL EL COCUY  
01 DE MARZO DE 2022 A FEBRERO DE 2023**

**DIRIGIDO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
EL COCUY - BOYACÁ**

**PATRICIA ROBAYO NIETO  
PERSONERA MUNICIPAL EL COCUY  
2020-2024**



## INFORME ANUAL DE GESTIÓN DE LA PERSONERA MUNICIPAL DE EL COCUY 01 DE MARZO DE 2022 A FEBRERO DE 2023

El Cocuy (Boyacá), 21 de febrero de 2023

INFORME N° PMC300-12.1-001 / 039 - S

### HONORABLES CONCEJALES Y CONCEJALAS,

La suscrita Personera Municipal de El Cocuy (Boyacá) se permite presentar ante ustedes el Informe Anual de Gestión, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2022 y febrero de 2023, dando cumplimiento a lo señalado por el numeral noveno del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, en el que se establece la obligación de los Personeros Municipales de “*rendir anualmente informe de su gestión al Concejo*”, relacionando las diferentes acciones adelantadas por esta Agencia del Ministerio Público.

Entre sus diversas funciones, le compete a la Personería Municipal de El Cocuy vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la sociedad; vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales; ejercer vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas municipales, ejerciendo preferentemente la función disciplinaria cuando haya lugar; intervenir eventualmente en procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas en defensa del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales; intervenir en los procesos civiles y penales; intervenir en los procesos de policía; velar por la efectividad del derecho de petición; rendir anualmente informe de su gestión al Concejo; exigir a los funcionarios públicos la información necesaria y oportuna para el ejercicio de sus funciones; presentar proyectos de Acuerdo al Concejo sobre materias de su competencia; defender el patrimonio público a través de acciones judiciales y administrativas; interponer acciones constitucionales; defender los intereses colectivos en especial el ambiente; promover la creación de veedurías ciudadanas; velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado; y coadyuvar en la defensa y protección de los recursos naturales y del ambiente.

En términos constitucionales y legales, a esta Entidad Pública, según lo establece la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 118 y la Ley 136 de 1994 en su artículo 169, le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

### ASUNTOS RELACIONADOS CON LA INTERVENCIÓN COMO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Se intervino en las audiencias judiciales y administrativas convocadas y celebradas en la jurisdicción de El Cocuy por parte del Juzgado Promiscuo Municipal, el Juzgado Promiscuo del Circuito, la Comisaria de Familia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Defensoría de Familia, con el fin de proteger los derechos fundamentales y garantías procesales en el desarrollo de las actuaciones, e igualmente, de procurar el correcto y efectivo funcionamiento de la Administración de Justicia.



Así mismo, en ejercicio de las funciones propias de Ministerio Público, se intervino ante el Juzgado Promiscuo Municipal y el Juzgado Promiscuo del Circuito, en las diferentes audiencias que integran el sistema penal acusatorio, Ley 906 de 2004, es decir, en las audiencias de legalización de captura, formulación de imputación, imposición de medidas de aseguramiento, de acusación, preparatoria, juicio oral, lectura de fallo, y demás audiencias de control previo y posterior.

---

#### “PROTEGIENDO TUS DERECHOS”



De otro lado, a la Personería Municipal se le notificó por parte de la Fiscalía 22 Seccional y Fiscalía 14 Local, los procesos de investigación penal que fueron archivados, de conformidad a lo cual se adelantaron solicitudes de desarchivo en los eventos en que se advirtieron vulneraciones a derechos y garantías fundamentales.

Por último, la Personería Municipal realizó acompañamiento a las diligencias de destrucción de evidencia física y elementos materiales probatorios solicitados por la policía judicial, en atención a las ordenes emitidas por la Fiscalía 22 Local y Fiscalía 14 Seccional del Municipio de El Cocuy, e igualmente, a las diligencias de destrucción solicitadas por la Estación de Policía de El Cocuy, en lo correspondiente a armas blancas, estupefacientes y juegos pirotécnicos decomisados e incautados en procedimientos policiales.



### ASUNTOS RELACIONADOS CON LA INTERVENCIÓN EN PROCESOS ELECTORALES

Por disposición de la Procuraduría General de la Nación, la Personería Municipal de El Cocuy realizó vigilancia y control a las jornadas electorales adelantadas el 13 de marzo de 2022, relacionadas con Congreso de la República y consultas interpartidistas, el 29 de mayo de 2022 en la primera vuelta de las elecciones de Presidente y de Vicepresidente de la República para el periodo 2022 – 2026, y el 19 de junio de 2022 en la segunda vuelta de esta misma contienda electoral.

Lo anterior, en aras de proteger el derecho al sufragio y de otorgar plenas garantías al ciudadano en el proceso electoral, en los puestos de votación de la Cabecera Municipal, La Playa, Carrizal sector Patiecitos y El Palchacual, cumpliendo con los formatos de supervisión diseñados para tal fin por el máximo órgano de control. Es de anotar que no se recibieron quejas por parte de la ciudadanía referentes a irregularidades en el desarrollo de estos procesos electorales.



### ASUNTOS RELACIONADOS CON CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD

Por disposición de la Ley 1622 de 2013, Estatuto de Ciudadanía Juvenil, modificada por la Ley 1885 de 2018, le corresponde a la Personería Municipal de El Cocuy realizar el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de juventudes, e igualmente, la garantía de los procesos de convocatoria y registro de las plataformas de juventudes.

#### “PROTEGIENDO TUS DERECHOS”



En ese sentido, se han acompañado los procesos adelantados por los Consejeros de Juventud Municipales, entre otros, la presentación de su informe de gestión, las capacitaciones brindadas por la Escuela de Administración Pública, el funcionamiento del Comité del Fondo Educativo Municipal creado mediante Acuerdo 05 del 23 de julio de 2022, y la actualización de la plataforma de juventud municipal mediante Resolución PMC300-30.1-016 del 19 de abril de 2022.



### PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

En observancia de las funciones adelantadas por la Personería Municipal como defensora de los derechos humanos, se priorizaron acciones en favor de sujetos de especial protección constitucional residentes en nuestro municipio, especialmente, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado y habitantes de calle.

En el marco del Día Nacional de los Derechos Humanos, 09 de septiembre, se han adelantado actividades de reflexión y de socialización sobre la connotación histórica que tiene este día en Colombia. Dentro de ellas se resaltan las realizadas por la Personería Municipal de El Cocuy en coordinación con la Alcaldía Municipal y la Comisaria de Familia en el Comité Consultivo de Mujeres y en la Mesa de Participación de Infancia y Adolescencia, espacios en los que se cuenta con la participación de personas víctimas del conflicto armado en este territorio.



Por otra parte, atendiendo la necesidad de la ciudadanía, y con el propósito de garantizar el debido proceso y el acceso a la administración de justicia, se solicitó ante la Defensoría del Pueblo la asignación de Defensor Público en seis (06) casos, para representación y asesoría judicial en asuntos de diferente naturaleza jurídica: civil, laboral, familia.

También se continúa con el seguimiento a las recomendaciones emitidas a las distintas autoridades en las Alertas Tempranas 042 de 2020 y 004 de 2022, presentando los informes correspondientes ante la Defensoría del Pueblo y ante el Ministerio del Interior – plataforma SIGOB/Centro de Gestión, verificando el cumplimiento por parte de las autoridades responsables, especialmente Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Ejército Nacional, con quienes se articulan acciones en los Consejos de Seguridad que se realizan mensualmente para evitar la consumación de los riesgos advertidos, e igualmente, se recuerda la necesidad de hacer presencia militar en las veredas y lugares priorizadas en dicho documento.

#### “PROTEGIENDO TUS DERECHOS”



Desde la Personería Municipal continuaremos comprometidos con la defensa de los derechos humanos en cada caso de amenaza o de vulneración, activando la ruta de protección e informando oportunamente de cualquier suceso que ocurra en relación ante las autoridades competentes.



En lo relacionado con el **DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD**, regulado en la Ley 1751 de 2015, uno de los más vulnerados en nuestra población, se han direccionado diferentes actuaciones administrativas para mejorar la prestación de los servicios a los usuarios, especialmente de los afiliados al régimen contributivo y subsidiado de Cajacopi Atlántico EPS, entre ellas, la solicitud realizada en el mes de agosto de 2022, mediante la que se requirió e informo a la Superintendencia Nacional de Salud sobre la necesidad de que dicha EPS nombrara dos Gestores en la Oficina de atención del Municipio de El Cocuy (Boyacá), solicitud que fue reiterada en el mes de septiembre de 2022. En referencia, Cajacopi Atlántico EPS ha garantizado el servicio de atención al público a través de un Gestor que se encuentra en la sede del Municipio, quien en el momento cuenta con apoyo durante dos días a la semana por parte del Gestor de Güicán de la Sierra, e igualmente, dispone de un a autorizadora en Tunja que se encarga de tramitar lo correspondiente a esta zona.

De otro lado, durante el mes de noviembre de 2022, la Personería Municipal en representación de los intereses de la comunidad del Municipio de El Cocuy, elevó la solicitud ante el Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de incluir a la Entidad Territorial en el listado de Municipios a los que se les reconoce una prima adicional por ser zona especial de dispersión geográfica, anexo a la Resolución que fija anualmente el valor anual de la unidad de pago por capitación – UPC, que financia los servicios tecnológicos de salud de los regímenes contributivo y subsidiado.

En respuesta el 10 de enero de 2023 el Ministerio de Salud y Protección Social informa que el municipio de El Cocuy no cumple con las condiciones necesarias para su inclusión en el listado de municipios a los que se les reconoce la prima adicional por ser zona de dispersión geográfica, y que por tanto, no hace parte del anexo de la Resolución 2809 de 2022.

En consideración a lo anterior, el 26 de enero de 2023 se solicitó ante la Comisión de Regulación en Salud y Ministerio de Salud y Protección Social, la modificación de la Resolución 2809 de 2022 “*por la cual se fija el valor anual de la Unidad de pago por Capitación – UPC que financiará los servicios y tecnologías de salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones*”, insistiendo en la inclusión del Municipio de El Cocuy, y acreditando para tal efecto los criterios que para ese fin requiere el Ministerio de Salud y Protección Social, entre otros, la distancia a la capital del Departamento, las condiciones viales y geográficas, y la densidad poblacional. Así mismo, se requirió la realización de los estudios técnicos que necesiten para beneficiar a los afiliados de esta jurisdicción, comoquiera que se cuenta con condiciones similares a los demás municipios de la Provincia de Gutiérrez, los cuales si están beneficiados.

Esta solicitud también fue direccionada por la Superintendencia de Salud a la Doctora Diana Carolina Corcho Mejía, Ministra de Salud y Protección Social.



Apreciado Usuario:

La Superintendencia Nacional de Salud se permite gestionar la solicitud radicada con el número 20235000000134381, para lo cual se evidencian los archivos correspondientes a su solicitud.

**Documentos asociados**

Documento	Tamaño (Kb)	Descripción / Tipo
20235000000134381	412.275	Tratado por competencia No Definido
2023500000013438100002	371.472	Solicitud modificación Resolución 2809 de 2022 No Definido
2023500000013438100003	2100.132	Soporte - Solicitud modificación Resolución 2809 de 2022 No Definido

**“PROTEGIENDO TUS DERECHOS”**



Por otra parte, con el propósito de garantizar la protección de los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas, la Personería Municipal instauró dieciséis (16) acciones de tutela en representación de los intereses de los ciudadanos que acuden ante la entidad.

En garantía del **DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN** de los niños y niñas usuarios de la sede “Loma de Pozo” de la Institución Educativa El Cardón de El Cocuy, el 31 de marzo de 2022 se solicitó intervención de la Secretaria de Educación de Boyacá, a fin de garantizar oportunamente el nombramiento de docente para este plantel educativo, comoquiera que al inicio del calendario escolar los estudiantes no pudieron acceder a su formación académica, siendo nombrada la profesora Yolanda Inés Gómez.

El 18 de octubre de 2022 se solicitó intervención a la Administración Municipal para superar la problemática presentada en la infraestructura de la sede educativa de Loma de Pozo, ya que se evidencian daños y grietas en los techos, paredes, mesones, y en el piso, poniendo en riesgo la vida e integridad de los usuarios de este centro educativo, condiciones que afectan sus actividades económicas y el normal desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Ante la falta de soluciones, se prevé instaurar acción de tutela con la cual se proteja este derecho fundamental y se garanticen unas instalaciones seguras y de calidad para la comunidad educativa de esta sede rural.



Finalmente, se realizó seguimiento al cumplimiento de las normas de transporte escolar, en particular las contenidas en el Decreto 431 de 2017, referentes entre otros aspectos a la exigencia de licencia de conducción de los conductores responsables, constancia de su capacitación para realizar tal actividad, licencia de tránsito de los vehículos, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigentes, certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor, el colegio y los padres de familia, copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, entre otros, realizado reuniones de sensibilización con directivos, docentes, padres de familia, estudiantes y Administración Municipal, con el ánimo de articular acciones de mejora que permitieran subsanar las irregularidades presentadas en la prestación de este servicio.



Ante las deficiencias reiteradas en la prestación del servicio de transporte escolar, contratado mediante el proceso CP-S-001-2022, el cual tuvo como objeto “*CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EL MUNICIPIO DE EL COCUY BOYACA*”, el 13 de septiembre de 2022 se interpuso acción de tutela en representación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, estudiantes de la Institución Educativa El Cardón del Municipio de El Cocuy beneficiarios de la ruta escolar 5, que recorría el trayecto de Pantano Chiquito, La Pajita, Pantano Grande, El Estadio, Juncal, Palchacual Centro, La Isleta, el Colegio El Cardón, obteniendo fallo de tutela a favor en primera y segunda instancia:



# PERSONERIA MUNICIPAL DE EL COCUY

PARTICIPATIVA, AMABLE Y EFICAZ



## RESUELVE:

**PRIMERO:** TUTELAR el derecho fundamental a la educación en su componente de accesibilidad específicamente el acceso a un idóneo, adecuado, y oportuno transporte escolar gratuito a los 35 NNA beneficiario de la ruta escolar 5 de la Institución Educativa El Cardón, siendo ellos: 1) Karen Lizeth Galvis Suarez, 2) Jorge Renan Pico Quintero, 3) Nidia Lizeth Pico Quintero, 4) David Ricardo Carrero Quintana, 5) Laura Sofía Rico Usa, 6) Wilson Danilo Torres Calvo, 7) Edwin Alexander Torres Buitrago, 8) Duvan Arturo Duarte Pico, 9) Fabián Mauricio Duarte Pico, 10) Adriana Merley Duarte Pico, 11) Martha Yurany Guevara Rojas, 12) Leidy Alexandra Ramirez Quintana, 13) Neider Enrique Galvis Quintana, 14) Nelson Oswaldo Rico Rico, 15) Fernando Alfonso Rico Rico, 16) Yadirá Yurani Alarcon Buitrago, 17) Ivan David Mora Ramos, 18) Carlos Javier Rico Baron, 19) Jhon Alexander Rico Baron, 20) Luis Arturo Mora Tellez, 21) Juan David Rico Olivares, 22) Luis Alberto Mora Lopez, 23) Yurany Mora Lopez, 24) Jairo Andres Buitrago Mora, 25) Daniela Marisol Buitrago Mora, 26) Andy Diomedes Alvarado Alarcon, 27) Henderson Alexis Alvarado Alarcon, 28) Emmerson Hernan Alarcon Baron, 29) Andres David Alarcon Lopez, 30) Laura Valentina Buitrago Buitrago, 31) Wilson Fernando Muñoz Buitrago, 32) Omar Steven Oviedo Buitrago, 33) William Andres Vera Velandía, 34) Neimar Santiago Camargo Velandía y 35) David Oswaldo Rico Alarcón, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

**SEGUNDO:** ORDENAR al Alcalde Municipal de El Cocuy, Dr. TOMAS RUIZ SILVA o quien haga sus veces, a la Dra. SANDRA MILENA MUÑOZ DUARTE en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico y Social de El Cocuy, o quien haga sus veces, y a la empresa TRANSPORTES RUEDA COLOMBIA LIMITADA, identificada legalmente con el NIT No. 890.111.974-4, representada legalmente por el señor José Edgar Rojas Díaz, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.113.115 para que en el término (24) horas siguientes a la notificación de esta providencia, presten de forma INMEDIATA, REAL, EFECTIVA Y OPORTUNA el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa El Cardón, que se benefician de la ruta escolar cinco (5), que recorre el trayecto de Pantano Chiquito, La Pajita, Pantano Grande, El Estadio, Juncal, Paichacual Centro, La Islaeta, el Colegio El Cardón, y viceversa, de forma independiente sin recurrir a otras rutas escolares.

**TERCERO:** ORDENAR al Alcalde Municipal de El Cocuy, Dr. TOMAS RUIZ SILVA o quien haga sus veces, a la Dra. SANDRA MILENA MUÑOZ DUARTE en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico y Social de El Cocuy, o quien haga sus veces, y a la empresa TRANSPORTES RUEDA COLOMBIA LIMITADA, identificada legalmente con el NIT No. 890.111.974-4, representada legalmente por el señor José Edgar Rojas Díaz, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.113.115 para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, ASEGURE Y GARANTICE que el servicio de transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa El Cardón, que se benefician de la ruta escolar cinco (5), que recorre el trayecto de Pantano Chiquito, La Pajita, Pantano Grande, El Estadio, Juncal, Paichacual Centro, La Islaeta, el Colegio El Cardón, y viceversa, cumpla con la normatividad que lo

## REF. ACCIÓN DE TUTELA

RAJ. 2022-0070/00  
ACCIONANTE: PERSONERIA MUNICIPAL DE EL COCUY EN REPRESENTACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARDÓN RUTA ESCOLAR 5  
ACCIONADOS: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL COCUY Y OTROS

regula, especialmente el Decreto 431 de 2017, es decir, que los conductores cuente con licencia de conducción vigente y estén capacitados para realizar esta actividad, que el vehículo cuente con licencia de transporte, con seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigente, con certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente, con pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, con sistema de comunicación bidireccional, con disponibilidad de puestos para cada estudiante, con distintivos de transporte escolar, con elementos de seguridad y de primeros auxilios, y los demás establecidos en la ley.

**CUARTO:** DESVINCULAR de la presente acción constitucional: a la Secretaría de Educación de Boyacá, al Ministerio de Educación, y a la Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

**QUINTO:** EXHORTAR a la Secretaría Departamental de Educación de Boyacá y al Ministerio de Educación Nacional, para que, en el marco de sus funciones constitucionales y legales, le faciliten al Municipio de El Cocuy, la toma de decisiones respecto del servicio de transporte escolar rural del municipio, en particular, la elaboración de un diagnóstico de la situación general de las rutas escolares de todas las veredas de este municipio, que permita evitar situaciones como las que se presentaron que ante las fallas mecánicas de la flota de transporte que presta este servicio se vulnera el derecho fundamental de educación, y evitar también situaciones de sobrecupo, y/o accidentes de dichos automotores que puedan poner en peligro la vida e integridad personal de todos los NNA del sector rural de este municipio que son beneficiarios de todas las rutas escolares veredales.

**SEXTO:** NOTIFICAR Y COMUNICAR a las partes en la forma indicada en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

**SÉPTIMO:** En firme esta providencia, y si no es impugnada, ENVIAR a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CRISTINA MARIA VINOS PATINO  
JUEZA

## SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

La Personería Municipal de El Cocuy participa en las sesiones del Comité de Alimentación Escolar, realizando vigilancia y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, identificando irregularidades y estableciendo planes de mejora en cada una de las sedes educativas, de manera que se cumpla con las condiciones de calidad y salubridad en la infraestructura de los restaurantes, que se cuente con la idoneidad y formación de las ecónomas que preparan los alimentos, que se garantice calidad en los productos entregados por el operador, respecto de los cuales se analiza vigencia, registro INVIMA, lote, cantidad, marca, entre otros, que se observen los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades sanitarias, y los demás componentes necesarios para garantizar que el programa funcione a satisfacción, y consecuentemente, se materialice el derecho a la educación en su componente de alimentación.

Se rindieron informes periódicos a la Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo, en el marco de la Acción Preventiva E-2023-010344 del Comité Regional para el Programa de Alimentación Escolar PAE, mediante visitas especiales aleatoria a las instituciones educativas, con el fin de establecer y verificar el inicio y condiciones de suministro del PAE para el calendario escolar del 2023.

En igual sentido, se continúa efectuando seguimiento al plan de mejoramiento adoptado por la Administración Municipal para subsanar los hallazgos reportados por la Secretaria de Salud de Boyacá en el mes de noviembre de 2021, con ocasión a las visitas realizadas por esta autoridad de salud a cada una de las sedes de las Instituciones Educativas.

## ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Conforme a las funciones señaladas por la Ley 1098 de 2006, la Personera Municipal de El Cocuy ha intervenido en los diferentes procesos judiciales y administrativos, adelantados para la verificación y el restablecimiento de derechos en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Comisaria de Familia, e igualmente, por el Juzgado Promiscuo del Circuito de El Cocuy en el marco de procesos de jurisdicción voluntaria.

## GARANTÍA DE DERECHOS HUMANOS A LA POBLACIÓN MIGRANTE

En cumplimiento del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, adoptado mediante el Decreto No. 216 de 2021, la Personería Municipal de El Cocuy ha garantizado el respeto por la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad con las personas venezolanas residentes en el Municipio de El Cocuy, quienes en su condición de extranjeros gozan de los mismos derechos concedidos a los nacionales, conforme a lo dispuesto por el artículo 100 de la Constitución Política de Colombia.

Para tal efecto, se han apoyado los procesos de inscripción en el Registro Único de Migrantes Venezolanos – RUMV, administrado por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y se han realizado gestiones ante el Centro Facilitador de Servicios Migratorios de la Ciudad de Tunja para el trámite y expedición de los Permisos de Protección Temporal - PPT, documentos de identificación de los migrantes venezolanos que permite que permanezcan en el territorio nacional en condiciones de regularidad

## “PROTEGIENDO TUS DERECHOS”

Dirección: Carrera 3 No. 8- 36 Piso 1, Celular: 3112375122, Correo Electrónico: personeria@elcocuy-boyaca.gov.co

Página Web: www.personeriaelcocuy-boyaca.gov.co

CÓDIGO POSTAL 151280



migratoria, y en consecuencia, puedan gozar de los derechos y acceder a los servicios de salud, educación, trabajo, entre otros. En ese sentido, se han articulado acciones con el CFSM de Tunja, facilitando que los venezolanos que residen en El Cocuy no deban desplazarse hasta la capital del Departamento sino que puedan realizar los tramites propios de su regularización a través de la Personería Municipal de El Cocuy.



### DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

En aras de proteger nuestros recursos naturales y de salvaguardar la salubridad de los habitantes del área rural del Municipio de El Cocuy, en actuación preventiva se requirió a la Alcaldía Municipal y a la Empresa de Servicios Públicos EMSOCOCUY ESP, la gestión oportuna para la correcta disposición y tratamiento de residuos sólidos orgánicos biodegradables, toda vez que se presentaron diferentes quejas por habitantes de la comunidad rural respecto al impacto negativo que estaba causando esta actividad.

Así mismo, considerando que la Alcaldía Municipal adelanto el proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía NO. CP-O-09 DE 2021, el cual tenía como objeto la “CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PARA LAS INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS BIODEGRADABLES DEL MUNICIPIO DE EL COCUY – BOYACA”, se solicitó copia del concepto favorable, permisos, o licencias que la Corporación Autónoma de Boyacá, emitido para el funcionamiento y operatividad de este proyecto, advirtiendo la necesidad de socializarlo con la comunidad, especialmente con la del sector en donde se iba a operar, a fin de que la Administración Municipal atendiera todas las inquietudes y solicitudes suscitadas en el particular, pues se trataba de un asunto de interés social y de utilidad pública, en el que se debía garantizar la participación de la misma.

Esta socialización se realizo el 10 de marzo de 2022, no solo en atención al requerimiento de la Personería Municipal sino a la orden judicial que se emitió en el marco de la acción popular que interpuso la comunidad, y que finalizo con la prohibición a la Administración Municipal de adelantar dicho proyecto en el predio “El Cerezo”.



Respecto al manejo del Parque Nacional Natural El Cocuy, la Personería Municipal ha participado activamente en las Mesas de Ecoturismo convocadas por esta autoridad ambiental, en la cual se articulan

#### “PROTEGIENDO TUS DERECHOS”





acciones con los diferentes actores: operadores turísticos, campesinos, entidades responsables, a fin de garantizar un desarrollo sostenible de este importante recurso natural.

Por último, considerando la preocupación de la comunidad con la expedición de la Directiva No. 006 del 7 de abril de 2022, y de la Resolución No. 7067 del 2 de mayo de 2022, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario, en donde se establecían medidas encaminadas a la cancelación del registro sanitario de predios pecuarios -RSP- de los predios que desarrollaban sus actividades ganaderas de bovinos y/o bufalinos dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, de manera articulada, los Personeros Municipales de las Provincias de Gutiérrez y Valderrama, convocamos a todas las autoridades responsables a una reunión con las comunidades afectadas, en donde se analizara el impacto social, económico, cultural y ambiental de esta normatividad, la cual se desarrollo satisfactoriamente en el Municipio de Güicán de la Sierra:



DE: PERSONEROS MUNICIPALES PROVINCIA DE GUTIÉRREZ Y VALDERRAMA

PARA: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS, Y DELEGADA PARA LA GESTIÓN Y GOBERNANZA TERRITORIAL, PROCURADURÍA REGIONAL DE BOYACÁ, PROCURADURÍA PROVINCIAL SANTA ROSA DE VITERBO, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL BOYACÁ, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, PARQUE NACIONAL NATURAL EL COCUY, CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ, GOBERNADOR DE BOYACÁ, DIRECTOR DE DIALOGO SOCIAL Y CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL, SECRETARÍA DE AGRICULTURA DE BOYACÁ, SECRETARÍA DE TURISMO DE BOYACÁ, ALCALDES MUNICIPALES PROVINCIAS GUTIÉRREZ Y VALDERRAMA, CONCEJALES MUNICIPALES PROVINCIAS GUTIÉRREZ Y VALDERRAMA, COMUNIDAD INDÍGENA UWA, Y COMUNIDAD EN GENERAL PROVINCIAS GUTIÉRREZ Y VALDERRAMA

ASUNTO: INVITACION REUNIÓN ALCANCE DIRECTIVA 006 DE 2022 Y RESOLUCIÓN 7067 DE 2022

FECHA: 14 DE JUNIO DE 2022

Los Personeros Municipales de las Provincias de Gutiérrez y Valderrama del Departamento Boyacá, en su función de guarda y promoción de los derechos humanos y de protección a los intereses colectivos, extendemos una cordial invitación para que participen activamente en la reunión que se adelantará el día **MIÉRCOLES 22 DE JUNIO DE 2022 A 09:00 A.M. EN EL COLISEO MUNICIPAL DE GÜICÁN DE LA SIERRA**, de manera articulada entre las autoridades competentes y la comunidad en general, con el ánimo de socializar los alcances de la Directiva 006 del 07 de abril de 2022, emitida por la Procuraduría General de la Nación, y de la Resolución No. 7067 del 02 de mayo de 2022, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario, en las cuales se establecieron distintas determinaciones para el desarrollo de actividades ganaderas al interior de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y Parques Naturales Regionales, e igualmente, dar a conocer los impactos sociales, económicos, culturales y ambientales que aquellas representan para los Municipios del Norte de Boyacá.

"GARANTIZANDO DERECHOS CIUDADANOS NUESTRA RAZÓN DE SERVICIR"  
Cel: 3203233531 / 3228440370 Carrera 5 No. 02 – 85,  
personeriagucan@gmail.com / personeriagucan-boyaca.gov.co



Agradecemos su participación en este importante evento, toda vez que se trata de un asunto de gran importancia para las comunidades campesinas e indígenas presentes en esta jurisdicción.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO  
PATRICIA ROBAYO NIETO  
Personera Municipal de El Cocuy

ORIGINAL FIRMADO  
ALEJANDRO CALLEJAS RODRIGUEZ  
Personero Municipal de Panqueba

ORIGINAL FIRMADO  
EDGAR GUILLERMO CARREÑO LÓPEZ  
Personero Municipal de El Espino

ORIGINAL FIRMADO  
ARLEY RICARDO CORREDOR ORTEGATE  
Personero Municipal de Guacamayas

ORIGINAL FIRMADO  
ANGIE FERNANDA VIRACACHA SANDOVAL  
Personera Municipal de Chita

ORIGINAL FIRMADO  
EDWIN FABIÁN BARRERA VALBUENA  
Personero Municipal de Chitas

ORIGINAL FIRMADO  
NELSON RICARDO RIANO COCUNUBO  
Personero Municipal Güicán de la Sierra

ORIGINAL FIRMADO  
LADY MARCELA HERNANDEZ QUIRÓS  
Personera Municipal de Susaon

PERSONEROS MUNICIPALES PROVINCIA DE GUTIÉRREZ Y VALDERRAMA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

"GARANTIZANDO DERECHOS CIUDADANOS NUESTRA RAZÓN DE SERVICIR"  
Cel: 3203233531 / 3228440370 Carrera 5 No. 02 – 85,  
personeriagucan@gmail.com / personeriagucan-boyaca.gov.co

Producto de todas reacciones e impactos generados con la normatividad citada, el ICA expidió la Resolución No. 14444 del 5 de agosto de 2022, a través de la cual se modificó de la Resolución No. 7067 del 2 de mayo de 2022, aclarando que los alcances eran para los puntos activos de deforestación y no para toda el área del sistema de Parques Nacionales Naturales y/o Parques Naturales Regionales.

## PRESTACIÓN EFECTIVA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

La Ley 142 de 1994, "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", establece la facultad de los Personeros Municipales para intervenir en favor de los usuarios, a fin de que los servicios les sean prestados en condiciones de calidad y continuidad, y de que sus peticiones en relación les sean atendidas efectivamente. Es así como, la suscrita Personera ha instaurado diferentes peticiones ante la EBSA, haciendo uso de los medios con que esta dispone, con el objetivo de que se solucionen las fallas en la prestación del servicio de energía y de que se reparen los daños reportados en la infraestructura del mismo.

En igual sentido, en el mes de febrero de 2022 se adelantaron gestiones ante la Empresa de Energía de Boyacá, a fin de que se instale el servicio de energía para algunos habitantes de la vereda de Primavera Sector La Pajita, reiterando la solicitud realizada desde marzo de 2021, reportando lo pertinente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para que en su función de inspección, vigilancia y control a las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios, realice un seguimiento especial en el particular. Hasta el momento, se cuenta con que la Firma Ingeniar S.A.S. realizó el levantamiento en terreno y formulo el proyecto para la instalación del transformador de energía, el cual fue aprobado en el área de expansión de sistemas de la EBSA, y que por lo tanto, el mismo se encuentra en listo para ser contratado y ejecutado en la vigencia 2023.

## RESULTADOS ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad a la Ley 1712 de 2014, "por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", se regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, y las excepciones a la publicidad de información. La Personería Municipal de EL Cocuy es uno de los sujetos

### "PROTEGIENDO TUS DERECHOS"



obligados en el cumplimiento de esta ley, debiendo diligenciar anualmente el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA.

En la medición realizada por la Procuraduría General de la Nación para la vigencia 2022, este órgano de control obtuvo los siguientes resultados, obteniendo una mejora de 62 puntos respecto a la última auditoria, realizada en el 2019, en la cual solamente se obtuvo un puntaje de 3:

**2019**



Reporte de Auditoría ITA 0998 para el Periodo 2019 Semestre 2

Número de documento: NI 8918578440  
Sujeto obligado: PERSONERIA MUNICIPAL - EL COCUY  
Puntaje autodiagnóstico: 98 sobre 100 puntos  
Fecha de autodiagnóstico: 30/08/2019 06:23 PM  
Puntaje auditoría: 3 sobre 100 puntos  
Fecha de auditoría: 11/08/2020  
Tipo de formulario: Mintic Res.1519

**2022**

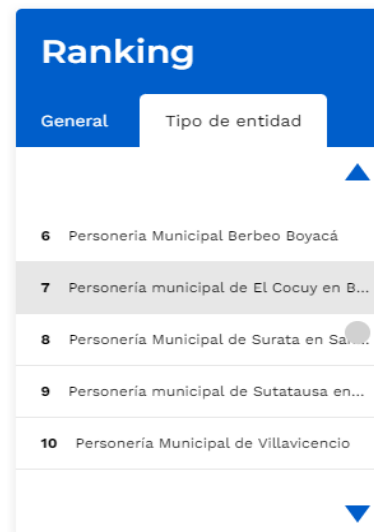
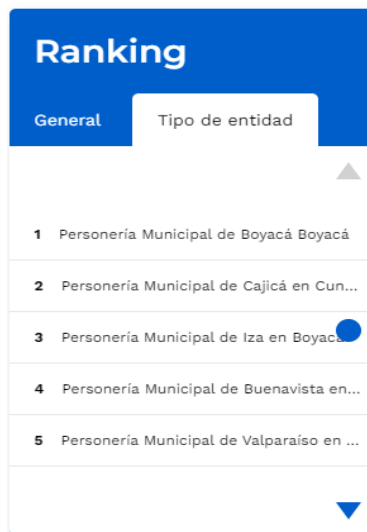


Reporte de Auditoría ITA 0998 para el Periodo 2022

Número de documento: NI 8918578440  
Sujeto obligado: PERSONERIA MUNICIPAL - EL COCUY  
Puntaje autodiagnóstico: 97 sobre 100 puntos  
Fecha de autodiagnóstico: 29/09/2022 10:45 AM  
Puntaje auditoría: 65 sobre 100 puntos  
Fecha de auditoría: 14/11/2022  
Tipo de formulario: Mintic Res.1519

Es de anotar que todas las observaciones realizadas por la firma auditora fueron subsanadas, siendo presentado el informe correspondiente el 21 de diciembre de 2022 ante JAVH McGregor S.A.S. y ante la Procuraduría General de la Nación, esperando no solo que el puntaje obtenido aumente sino también que esta Entidad sea referente y garante del derecho de acceso a la información pública.

El progreso de la Entidad en el cumplimiento del ITA, obedece principalmente a la implementación y administración del sitio web oficial, <http://www.personeriaelcocuy-boyaca.gov.co/>, a través del cual se cumple con los deberes exigidos por la Ley 1712 de 2014 a los sujetos obligados, ubicándola en el puesto número séptimo de las Personerías Municipales de Colombia:



La Personera Municipal de El Cocuy, mantiene activos sus canales de atención: correo electrónico [personeria@elcocuy-boyaca.gov.co](mailto:personeria@elcocuy-boyaca.gov.co), celular 3112375122, y sitio web <http://www.personeriaelcocuy-boyaca.gov.co/>, brindando herramientas para facilitar el acceso de la comunidad a los servicios prestados por la Entidad y fortaleciendo la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, Ley 1712 de 2014.

### ACCIONES CONSTITUCIONALES

En su función de garante de los derechos humanos de la comunidad, y en ejercicio de la atribución contemplada en el numeral 17 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, la Personera Municipal proyecto e instauró veinticinco acciones de tutela para la protección de los derechos fundamentales a la salud, a la vida digna, a la educación, y de petición, de conformidad a las solicitudes presentadas por los titulares de los derechos ante esta Entidad.

#### “PROTEGIENDO TUS DERECHOS”



**ACCIONES INSTAURADAS POR LA PERSONERA MUNICIPAL DE EL COCUY**

Nº	ACCIONANTE	ACCIONADO	PRETENSIONES	ESTADO
1	PERSONERIA MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DE LUIS ANTONIO NIÑO WILCHES	MEDIMÁS EPS	Amparo derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas	ARCHIVADO POR HECHO SUPERADO
2	PERSONERIA MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DE GABRIEL MESA MENDEZ.	MEDIMÁS EPS Y SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ HOSPITAL SAN JOSÉ	Amparo derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas	TUTELA DERECHOS – TERMINADA POR CUMPLIMIENTO
3	PERSONERIA MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DE EVERSON YESID SALAZAR CORREA	MEDIMÁ EPS Y TADASHI S.A.S CENTRO DE IMÁGENES ESPECIALIZADAS CIE	Amparo derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas	TUTELA DERECHOS – TERMINADA POR CUMPLIMIENTO
4	PERSONERIA MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DE JORGE ALEXANDER GONZALEZ	CAJACOPI ATLÁNTICO EPS	Amparo derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas	ARCHIVADO POR HECHO SUPERADO
5	PERSONERIA MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DE EMMA EDILMA VELANDIA SANDOVAL	CAJACOPI ATLÁNTICO EPS Y ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ	Amparo derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas	ARCHIVADO POR HECHO SUPERADO
6	PERSONERIA MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DE GLORIA ELSA BUITRAGO RICO	CAJACOPI ATLÁNTICO EPS- SECCIONAL BOYACA	Amparo derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas	ARCHIVADO POR HECHO SUPERADO
7	PERSONERIA MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DE ANDREA LILIANA GOYENECHÉ CARVAJAL	COOSALUD EPS SA Y CENTRO DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS SAN DIEGO -CIOSAD	Amparo derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas	ARCHIVADO POR HECHO SUPERADO
8	PERSONERA MUNICIPAL DE EL COCUY EN REPRESENTACIÓN DE NUBIA ESTELLA SANTISTEBAN BARÓN	CAJACOPI ATLÁNTICO EPS	Amparo derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas	ARCHIVADO POR HECHO SUPERADO
9	PERSONERA MUNICIPAL DE EL COCUY EN REPRESENTACIÓN DE JUAN SEBASTIAN CARREÑO ESTUPIÑAN	CAJACOPI ATLÁNTICO EPS E INSTITUTO ROSERLVET	Amparo derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas	ARCHIVADO POR HECHO SUPERADO
10	PERSONERA MUNICIPAL DE EL COCUY EN REPRESENTACIÓN DE CIRO AMAEL IBAÑEZ CORREA	CAJACOPI ATLÁNTICO EPS Y UNIDAD MÉDICA ONCOLIFE IPS SAS	Amparo derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas	TUTELA DERECHOS – TERMINADA POR CUMPLIMIENTO
11	PERSONERA MUNICIPAL DE EL COCUY EN REPRESENTACIÓN DE AURORA GUALDRÓN BUITRAGO	CAJACOPI ATLÁNTICO EPS	Amparo derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas	TUTELA DERECHOS – INCIDENTE DESACATO - TERMINADA POR CUMPLIMIENTO
12	PERSONERA MUNICIPAL DE EL COCUY EN REPRESENTACIÓN DE LOS NNA DE LA I.E EL CARDON USUARIOS RUTA ESCOLAR 5	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COCUY, TRANSPORTES RUEDA COLOMBIA LTDA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EL COCUY, Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ	Amparo derecho fundamental a la educación	TUTELA DERECHOS - CONFIRMA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA
13	PERSONERA MUNICIPAL DE EL COCUY EN REPRESENTACIÓN DE JUAN SEBASTIAN CARREÑO ESTUPIÑAN	CAJACOPI ATLÁNTICO EPS E INSTITUTO ROSERLVET	Amparo derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas	DA POR CUMPLIDO DE FORMA OBJETIVA, REAL, MATERIAL Y

**“PROTEGIENDO TUS DERECHOS”**



				TOTAL FALLO PRIMERA INSTANCIA
14	PERSONERA MUNICIPAL DE EL COCUY EN REPRESENTACIÓN DE DAVID CAMILO WILCHES ALBARRACÍN	CAJACOPI ATLÁNTICO EPS E INSTITUTO ROSERLVET	Amparo derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas	TUTELA DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y A LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS
15	PERSONERA MUNICIPAL DE EL COCUY EN REPRESENTACIÓN DE FREDY CARREÑO LEAL	CAJACOPI ATLANTICO E.P.S ESE HOSPITAL SAN ANTONIO SOATA	Amparo derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas	ARCHIVADO POR HECHO SUPERADO
16	PERSONERA MUNICIPAL DE EL COCUY EN REPRESENTACIÓN DE PASCUAL SEQUERA BUSTACARA	CAJACOPI ATLANTICO, ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA	Amparo derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas	TUTELA DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y VIDA DIGNA
17	PERSONERA MUNICIPAL DE EL COCUY EN REPRESENTACIÓN DE LUZ MARINA CAÑIZARES CARREÑO	CAJACOPI ATLANTICO	Amparo derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas	TUTELA DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y VIDA DIGNA
18	PERSONERA MUNICIPAL DE EL COCUY EN REPRESENTACIÓN DE RENE	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	Amparo derecho fundamental a la petición	TUTELAR DERECHO FUNDAMENTAL PETICIÓN
<b>2023</b>				
Nº	ACCIONANTE	ACCIONADO	PRETENSIONES	ESTADO
1	PERSONERIA MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DE ALEJANDRO PEREZ CORREDOR	SUBRED NORTE E.S.E Y CAJACOPI EPS	Amparo derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas	TUTELA DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y VIDA DIGNA
2	PERSONERIA MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DE MARTHA CECILIA SEQUERA BUSTACARA	CAJACOPI ATLANTICO EPS, CARDENAS VISION S.A.S	Amparo derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas	TUTELA DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y VIDA DIGNA
3	PERSONERIA MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DE JUAN SEBASTIAN CARREÑO ESTUPIÑAN	INSTITUTO ROOSVELT Y CAJACOPI ATLANTICO EPS	Amparo derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas	TUTELA DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y VIDA DIGNA - CONCEDE IMPUGNACION ANTE JUZGADO PROMISCOUO CIRCUITO DE EL COCUY
4	PERSONERIA MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DE JUAN DAVID ROMERO CARRERO	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO SOATA Y CAJACOPI ATLANTICO EPS	Amparo derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas	TUTELA DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y VIDA DIGNA
5	PERSONERIA MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DE MARTHA CECILIA LOPEZ VELANDIA	CAJACOPI ATLANTICO EPS - ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Amparo derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas	TUTELA DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y VIDA DIGNA
6	PERSONERIA MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DE CRISTIAN CAMILO HENDE VALDERRAMA	CAJACOPI ATLANTICO EPS	Amparo derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas	TUTELA DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y VIDA DIGNA

**“PROTEGIENDO TUS DERECHOS”**



7	PERSONERIA MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DE GLORIA ELSA BUITRAGO RICO	CAJACOPI ATLANTICO EPS	Amparo derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas	TUTELA DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y VIDA DIGNA
---	---	------------------------	--	--

### LA PERSONERÍA MUNICIPAL VEEDORA DEL TESORO PÚBLICO DENTRO DE LA MATERIALIZACIÓN DE LOS FINES DEL ESTADO

Se realizaron acciones de prevención, control y vigilancia, en ejercicio de las funciones asignadas a los Personeros Municipales por el artículo 24 de la Ley 617 del 2000, como veedores del tesoro público, requiriendo información a la Administración Municipal de El Cocuy sobre los procesos contractuales adelantados, exhortando a la observancia de los principios y las normas que orientan la contratación estatal, como son la transparencia, la economía, la responsabilidad, la selección objetiva, y la libre concurrencia, revisando periódicamente los procesos contractuales en el Sistema de Contratación Pública SECOP, y requiriendo a los supervisores en el cumplimiento de las obligaciones que como tal les corresponden.

Se adelantó Visita Especial a la Secretaria de Planeación, con el propósito de verificar el estado y avances de los siguientes procesos contractuales:

- Proceso de contratación **MIN-0-001-2022**, el cual tiene como objeto “*Encerramiento y adecuaciones instalaciones para el aprovechamiento de los residuos sólidos y reciclaje en el municipio de El Cocuy Boyacá*”,
- Proceso de contratación **CP-O-009-2021**, el cual tiene como objeto “*Construcción cubierta para las instalaciones de aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos biodegradables del municipio de El Cocuy Boyacá*”,
- Proceso de contratación **CAPS-125-2021**, el cual tiene como objeto “*prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el acompañamiento y asesoría técnica a la planta de beneficio animal del municipio de El Cocuy para acceder a la certificación de registro sanitario del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA*”,
- Proceso de contratación **CP-O-002-2022**, el cual tiene como objeto “*adecuación y mantenimiento planta de beneficio animal del municipio de El cocuy Boyacá*”,
- Proceso de contratación **CP-SS-01-2020**, el cual tiene como objeto “*Revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial de El Cocuy Boyacá*”,
- Proceso de contratación **CP-SS-02-2020**, el cual tiene como objeto “*Actualización Plan Maestro Acueducto y Alcantarillado Urbano del Municipio de El Cocuy – Boyacá*”,
- Proceso de contratación **LP-O-001-2021**, el cual tiene como objeto “*Aunar Esfuerzos entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el Municipio de El Cocuy Departamento de Boyacá para el mantenimiento y mejoramiento de vías rurales del programa “Colombia Rural”*”,
- Proceso de Contratación **CP-O-004-2022**, el cual tiene por objeto “*Adecuación y mantenimiento de las instalaciones del Archivo Central y Concejo del municipio de El Cocuy Boyacá*”.

Así mismo, se tramitaron las quejas y observaciones que en materia de contratación se instauraron ante la Personería Municipal de El Cocuy, y se presentaron informes ante los órganos de control competentes sobre hallazgos fiscales advertidos en el desarrollo de los procesos contractuales.

### EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS POR LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS

Por disposición de la Ley 1448 de 2011 y del artículo 2.2.9.3.14 del Decreto 1084 de 2015, corresponde a la Personería Municipal de El Cocuy ejercer la Secretaria Técnica de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Municipio de El Cocuy, cumpliendo, entre otras funciones, con la de inscribir a las organizaciones de víctimas y defensoras de los derechos de las víctimas, convocar a la elección e instalación de la Mesa, formalizar las citaciones a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Mesa, preparar su agenda de trabajo, levantar las actas, apoyar a los integrantes de la Mesa en la elaboración de los planes de trabajo, y realizar las gestiones necesarias para que a los integrantes de este espacio se les garanticen todos los apoyos contenidos en la Resolución No. 1668 de 2020.

Dentro de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo de la Mesa para la vigencia 2022, aprobado por el Comité de Justicia Transicional, se destacan las siguientes:

#### “PROTEGIENDO TUS DERECHOS”



El 9 de abril de 2022 se dignificó el Día Nacional en Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado en el Cerro de Mahoma del Municipio de El Cocuy, teniendo en cuenta que este fue un lugar en el que acaecieron hechos victimizantes, se celebró una eucaristía, se inauguró el Mural “PAZ Y ESPERANZA”, y se desarrollaron actos simbólicos en coordinación con el psicólogo de la Comisaría de Familia.



De otra parte, con el ánimo de agilizar los procesos para la indemnización administrativa, la Personería Municipal en calidad de secretaria técnica, asesoró y apoyo solicitudes de priorizaciones para el reconocimiento y pago de esta medida de reparación, teniendo especial consideración en los criterios establecidos en la Resolución No. 582 de 2021, esto es, tener más de 68 años, padecer una enfermedad huérfana de tipo ruinoso, catastrófico o de alto costo, o tener alguna condición de discapacidad certificada de acuerdo a la Resolución No. 113 de 2021.

En el mes de febrero de 2022, la Personería Municipal recibió la declaración de un núcleo familiar por el hecho victimizante de desplazamiento forzado, siendo reconocido por la Unidad para las Víctimas y posteriormente caracterizado en este Municipio. En su momento, se solicitó ante la Administración Municipal la atención humanitaria inmediata, de que trata el artículo 63 de la Ley 1448 de 2011, siéndoles debidamente garantizada.

Así mismo, en cumplimiento de sus funciones como Secretaria Técnica de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado, se cumplió con la cantidad de sesiones ordinarias programadas, y en el marco de las mismas se socializó y elaboró el Plan de Trabajo 2023, en el cual se contemplaron acciones orientadas a fomentar el conocimiento y materialización de las medidas de reparación integral contempladas en la Ley 1448 de 2011, en sus modalidades de satisfacción, indemnización administrativa, restitución, garantías de no repetición, y rehabilitación, necesarias para la superación de las condiciones de vulnerabilidad de esta población y la materialización de sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y no repetición.

Se gestionaron y lograron las garantías de participación efectiva de las víctimas, reconocidas por la Ley 1448 de 2011 y la Resolución 1668 de 2020, consistentes en el reconocimiento de un apoyo compensatorio por el valor de 1.5 salario mínimo diario a los asistentes a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Mesa. La Administración Municipal de El Cocuy, previa solicitud, garantizó el apoyo logístico para el desarrollo de las sesiones programadas por la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas en la vigencia 2022.

En referencia, se efectuaron cuatro sesiones ordinarias, tal como se había previsto en el Plan de Trabajo, dentro de las cuales se socializaron las políticas públicas previstas por la Administración Municipal en el

**“PROTEGIENDO TUS DERECHOS”**



periodo de gobierno 2020-2023, se presentaron las iniciativas de fortalecimiento de los proyectos productivos por cada núcleo familiar, se promovieron jornadas de capacitación, y se efectuó sesión presencial con el Enlace Territorial Boyacá – Cundinamarca de la Jurisdicción Especial para la Paz y con la Dirección Territorial de la Unidad para las Víctimas.

Por demás, se atendieron las consultas, solicitudes e inquietudes presentadas por las víctimas del Municipio ante la UARIV, y se elevaron las solicitudes formuladas por la Mesa de Víctimas ante el Comité de Justicia Transicional para su correspondiente aprobación y socialización.

### *Sesiones de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas*



El año 2022 finaliza con un total de 29 núcleos familiares reconocidos por la Unidad para las Víctimas, los cuales se encuentran debidamente caracterizados en esta entidad territorial.

### **PROYECTOS PRODUCTIVOS PRESENTADOS POR LA POBLACIÓN VÍCTIMA**

Ante el Comité de Justicia Transicional, la población Víctima presentó como propuesta para el fortalecimiento de sus proyectos productivos, la entrega de un ejemplar en el caso de los proyectos de bovinos, no obstante, teniendo en cuenta la insuficiencia del presupuesto, el Comité acordó priorizar a los cinco núcleos familiares caracterizados recientemente en el Municipio, con cuatro proyectos de bovinos y uno de comidas rápidas, e igualmente, otorgar un fortalecimiento consistente en el suministro de complementos alimentarios e insumos veterinarios a los demás proyectos productivos.

Para ese propósito, se adelantó el contrato MIN-S-038-2022, cuyo objeto fue “suministro para fortalecimiento de los proyectos productivos de la población víctima del conflicto armado aprobados en el Comité de Justicia Transicional del municipio de El Cocuy Boyacá vigencia 2022”, ejecutado por la Fundación Colombia Gana, y por un valor de \$12.498.000.

### **CONVOCATORIA PARA INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS ODV Y ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS –OV.**

Desde el mes de enero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023, se encuentran abiertas en la Personería municipal las inscripciones de ODV y OV presentes en el Municipio de El Cocuy, quienes las conformen tendrán el derecho a postularse por hechos victimizantes, enfoques diferenciales y cupos a proveer para las elecciones de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas que se adelantaran en el mes de agosto de 2023, en articulación con la Registraduría del Estado Civil Municipal, para un periodo de cuatro años.

#### **“PROTEGIENDO TUS DERECHOS”**



### FORMATO DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUD DE INFORMACIÓN, CONSULTA, SUGERENCIA, DENUNCIA Y FELICITACIÓN.

La Personera Municipal de El Cocuy diseñó un formato para la recepción de PQRS, el cual está disponible en la página web, sección FORMATOS, con el fin de que las personas puedan presentar sus solicitudes ante la Entidad con mayor facilidad. A través de este formato se reciben las peticiones verbales que presentan los usuarios ante esta Entidad, garantizándoles su derecho fundamental de petición, en las condiciones previstas en el artículo 23 superior y en la Ley 1755 de 2015.

En el mismo sentido, se puso a disposición el formato especial de solicitud de información pública con identificación reservada, según lo ordenado por la Ley 1712 de 2014.

### PETICIONES

La Personería Municipal tramitó durante el periodo comprendido entre marzo de 2022 y febrero de 2023, recepción un total de veintiún (21) peticiones a través del formato de **PQRS**, con las que se pretendió principalmente el apoyo en la elaboración de solicitudes ante diferentes Entidades, la interposición acciones constitucionales, el seguimiento a derechos de petición, y la intervención ante las autoridades locales para la protección de diferentes derechos constitucionales.

### QUEJAS RECIBIDAS, TRAMITADAS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL: QUEJAS

<b>Nº DE QUEJAS 2022</b>
<b>05</b>

### EJERCICIO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

Toda vez que dentro de las funciones encomendadas a los Personeros Municipales, el numeral octavo del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, encomienda la de velar por el efectivo y pleno ejercicio del derecho fundamental de petición, esta Entidad en referencia a los derechos de petición que son presentados ante cualquier autoridad y con copia a la Personería Municipal, una vez vencidos los términos legales para dar contestación, procede a oficiar a la autoridad responsable, exhortándola a dar estricto cumplimiento de las regulaciones contenidas en la Ley 1755 de 2015, y requiriéndola para que informe sobre la contestación emitida allegando los soportes documentales respectivos. Con fundamento en lo anterior, se tiene la siguiente relación:

DERECHOS DE PETICION CONTESTADOS POR LA PERSONERIA	<b>42</b>
SEGUIMIENTO A DERECHOS DE PETICION DE INTERES PARTICULAR / GENERAL	<b>36</b>
SOLICITUD DE INFORMACION RADICADA Y CONTESTADA POR LA PERSONERIA (ENTRE AUTORIDADES)	<b>45</b>
SOLICITUD DE INFORMACION REALIZADA POR LA PERSONERIA	<b>83</b>
INFORMES A ENTES DE CONTROL	<b>42</b>

### “PROTEGIENDO TUS DERECHOS”





**COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS: 503**  
**COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS: 303**  
**RADICADOS DE SALIDA: 0407-S**

#### CITACIONES

CITACIÓN A CONCILIACIÓN	44
CITACIÓN EN DESPACHOS COMISORIOS	7
CITACIÓN EN PROCEOS DISCIPLINARIOS	6
<b>TOTAL</b>	<b>57</b>

Semestralmente se publica en el sitio web de la Entidad el informe sobre los resultados obtenidos del seguimiento al trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias que ingresaron a la Personería Municipal de El Cocuy.

#### GESTIÓN DOCUMENTAL

Considerando que la Ley 594 del 2000 en su artículo octavo y noveno, establece que el Estado y sus Instituciones en todos los niveles y órdenes están obligados a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normativa archivística, la Personería Municipal mediante Resolución PMC300.30.1-056 del 30 de diciembre de 2022, aprobó las Tablas de Retención Documental TDR, siendo el instrumento archivístico esencial que permite la normalización de la gestión documental, la racionalización de la producción documental y la Institucionalización del ciclo vital de los documentos en el archivo de gestión, central, e histórico de las entidades.

#### ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN, CONFORMACIÓN Y REGISTRO DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY (BOYACÁ)

En cuanto a la conformación y promoción de veedurías ciudadanas, en observancia de la Ley 850 de 2003, la Personería Municipal en el transcurso del año 2022, realizó continuamente convocatorias y promoción para el registro e inscripción de las veedurías ciudadanas de nuestro municipio en los programas y proyectos de mayor interés, ya que las mismas constituyen un mecanismo efectivo de participación ciudadana que le permite a las personas y a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública de las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como a las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de programas, proyectos, contratos o de la prestación de un servicio público.

Por tanto, a la fecha se encuentran vigentes cuatro (04) veedurías ciudadanas:

REGISTRO	FECHA	NOMBRE	OBJETO	DURACIÓN
PMC300.22.1-051	16 de Diciembre de 2019	VEEDURIA EN SALUD Y PLANES COMPLEMENTARIOS	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE CONTROL EN LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA LOCAL EN SALUD Y EN LA CONTRATACION ESTATAL Y VELAR POR LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD COMO BENEFICIARIA DE LA ACCION PUBLICA	16 DE DICIEMBRE DE 2023
PMC300.30.1-025	20 de Agosto de 2021	VEEDURIA CIUDADANA EOT EL COCUY	VIGILANCIA AL REAJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y A LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL COCUY	31 DE DICIEMBRE DE 2023
PMC300.30.1-026	20 de Agosto de 2021	VEEDURIA CIUDADANA CULTURAL DE EL COCUY	LA PRESERVACION Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE EL COCUY	31 DE DICIEMBRE DE 2023
PMC300.30.1-035	30 de Agosto de 2022	HCB EL COCUY	VIGILAR Y CONTROLAR LOS PROGRAMAS Y RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN	31 de agosto de 2023

#### “PROTEGIENDO TUS DERECHOS”



### COMISIONES ENVIADAS POR DIFERENTES ENTIDADES

Se han auxiliado en debida forma las comisiones enviadas por las diferentes autoridades del orden nacional y departamental, en los siguientes procesos:

ENTIDAD	Nº COMISIONES	DILIGENCIA
PROCURADURÍA PROVINCIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO	4	Practica de Pruebas - Visitas Especiales
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION COMUNAL GOBERNACION DE BOYACA	1	Notificación Personal
PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN BOYACA	1	Practica de Pruebas - Visita Especial
<b>TOTAL COMISIONES CUMPLIDAS</b>		<b>06</b>

### PROCESOS DE CONCILIACIÓN

La conciliación, de conformidad con la Ley 2220 de 2022, es un mecanismo alternativo de solución de conflictos, a través del cual las partes gestionan por si mismas sus diferencias, con el apoyo de un tercero neutra y calificado denominado conciliador, que para el caso es la Personera Municipal, logrando conciliacion total, parcial o no acuerdo conciliatorio.

Las solicitudes de conciliacion se pueden presentar a través de los formatos PQRS, en los cuales se debe relacionar claramente la situación fáctica objeto de la controversia, y los datos completos de convocante y convocado, nombre completo, numero de identificación, dirección, teléfono, para generar las respectivas citaciones a audiencia de conciliacion.

Las audiencias de conciliacion, previa revisión de la información contenida en las solicitudes y de los documentos adjuntos, se fijan mediante Auto, convocando dentro de los términos estipulados el Estatuto de Conciliación.

El servicio está dirigido especialmente a las personas que por su estratificación socioeconómica no están en capacidad de sufragar los costos de un Centro de Conciliación o de una Notaria.

En el periodo comprendido entre marzo de 2022 y febrero de 2023, se admitieron y gestionaron los siguientes procesos de conciliación:

	RESULTADO	CANTIDAD
<b>MATERIA CIVIL</b>	INASISTENCIA CONVOCADO	6
	NO ACUERDO	2
	DESESTIMIENTO / PREACUERDO	3
	ACTA CONCILIACION	5
	<b>TOTAL</b>	<b>16</b>

Dicha información se reporta en la plataforma Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición-SICAAC.

### PARTICIPACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL EN DIFERENTES ESPACIOS INSTITUCIONALES

CONSEJO DE POLÍTICA SOCIAL
CONSEJO DE SEGURIDAD
CONSEJO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CONSEJO DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA
COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA
CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES
CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
COMITÉ PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
CÓMITE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

#### “PROTEGIENDO TUS DERECHOS”



COMITÉ SALUD MENTAL
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL
COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, LA UTILIZACIÓN Y LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – CIPRUNA
COMITÉ PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
COMITÉ DE DISCAPACIDAD
COMITÉ GERONTOLÓGICO
COMITÉ DE PROCESOS ELECTORALES
COMITÉ MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL
COMITÉ FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL
COMITÉ DE SALUD - PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN
MESA TEMÁTICA EN EDUCACIÓN PROGRAMA MFA
MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS
MESA TÉCNICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR
MESA DE ECOTURISMO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL EL COCUY

### EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DISCIPLINARIA POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL

#### LA PERSONERÍA VIGILA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE

La Personería Municipal de El Cocuy ejerce la defensa activa del ordenamiento jurídico, del patrimonio público y de los principios y garantías que orientan la función pública, realizando vigilancia permanente a la conducta oficial de los servidores públicos de la Administración Municipal de El Cocuy, y adelantando las investigaciones disciplinarias a que haya lugar.

En tal sentido, viene adelantando procesos de indagación preliminar y de investigación disciplinaria contra funcionarios y exfuncionarios de la Alcaldía Municipal de El Cocuy.

Actuaciones Disciplinarias en etapa de Indagación Preliminar	4
Actuaciones Disciplinarias en etapa de Investigación Disciplinaria	6
Actuaciones Disciplinarias en etapa de Pliego de Cargos	1
Actuaciones Disciplinarias terminadas en Archivo	1
Actuaciones Disciplinaria remitidas en ejercicio del poder preferente a Control Interno de El Cocuy	1
Actuaciones Disciplinaria remitidas a la Procuraduría Provincial de Instrucción Tunja para la Etapa Juzgamiento	2
Actuaciones Disciplinaria en las que asumió poder preferente la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Rosa de Viterbo	1

Teniendo en cuenta que a partir del 29 de marzo de 2022 entro a regir el Código General Disciplinario, Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021, la Personería Municipal debe garantizar la separación de las funciones de instrucción y juzgamiento en los procesos disciplinarios que a la fecha adelanta la entidad. Por tanto, se hace necesario dar aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1851 de 2021, en donde se dispone que corresponde a las Procuradurías Provinciales y Distritales de Juzgamiento la competencia de “conocer de la etapa de juzgamiento de los procesos disciplinarios de competencia del control interno disciplinario del orden municipal y distrital, así como de las personerías municipales y distritales, en los eventos en que no puedan garantizar la separación de la instrucción y el juzgamiento”, remitiendo los procesos disciplinarios a etapa de juzgamiento a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento de Tunja, creada transitoriamente mediante la Resolución No. 113 del 8 de abril de 2022.

#### “PROTEGIENDO TUS DERECHOS”



## PLANES PERSONERÍA MUNICIPAL EL COCUY

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Entidad, con el fin de generar resultados y atender las necesidades de las personas con integridad y calidad en el servicio.

En tal sentido, la Personería Municipal permanentemente busca la articulación de las siete dimensiones de este modelo, y de acuerdo al Decreto 612 de 2018, “por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”, se han adoptado los siguientes planes Institucionales:

- Plan Anual de Adquisiciones - Resolución PMC300.4.1-001 de 2023
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Resolución PMC300.4.1-005 de 2023
- Plan de Acción – Resolución PMC300.4.1-003 de 2023
- Plan Institucional de Capacitaciones : La Personería Municipal de El Cocuy, dando cumplimiento a los lineamientos y políticas nacionales, está obligada a ofrecer a sus funcionarios un Plan Institucional de Formación y Capacitación, con el cual se propenderá por el mejoramiento de su desempeño laboral, las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del servidor público, bajo el concepto de competencias laborales, entendidas estas como el conjunto de actitudes, conocimientos y destrezas necesarias para cumplir de manera eficiente con las funciones a su cargo.

### TALENTO HUMANO

En la dimensión de talento humano se concretan acciones para fortalecer los recursos humanos de la Entidad, haciendo efectivo el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales establecidas en la ley, capacitando constantemente a los funcionarios, y generando estrategias para mantener un ambiente laboral agradable y eficiente.

### CONTRATACIÓN ADELANTADA POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2022

Presupuesto Personería Municipal de El Cocuy vigencia 2022: \$150.000.000

#### CONTRATOS CELEBRADOS 2022

TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
<b>MÍNIMA CUANTÍA CMCP 300.13-01/2022</b>	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL COCUY - BOYACÁ, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LA LEY 70 DE 1988”	24 de mayo de 2022	5 de diciembre de 2022	\$ 1,250,000	100%
<b>MÍNIMA CUANTÍA CMCP300.13-02/2022</b>	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL COCUY	23 de septiembre de 2022	5 de octubre de 2022	\$2,182,936	100%
<b>MÍNIMA CUANTÍA CMCP300.13-03/2022</b>	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y OFICINA CON DESTINO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL COCUY	23 de septiembre de 2022	29 de septiembre de 2022	\$3,950,000	100%

#### “PROTEGIENDO TUS DERECHOS”



<b>MÍNIMA CUANTÍA</b> <b>CMCP300.13.04/</b> <b>2022</b>	SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA LA PERSONERA MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA	23 de septiembre de 2022	28 de septiembre de 2022	\$595,000	100%
---	---	--------------------------------	--------------------------------	-----------	------

Cordial saludo,

**PATRICIA ROBAYO NIETO**  
**PERSONERA MUNICIPAL EL COCUY**

*“Mi vida pertenece a toda la sociedad y mientras viva es un honor hacer todo lo que pueda por ella”*  
*(George Bernard Shaw)*